

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

**"2022, Año de Benito Juárez del Defensor de la Soberanía de Coahuila de
Zaragoza."**

Gobierno del Estado
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Coahuila de Zaragoza
14 JUN 2022
RECIBIDO
OFICINA DEL SECRETARIO
HORA: FIRMA:

10:20 AM

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/219/Q
Asunto: Se propone conciliación
Oficio: SV-1524/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 02 de junio de 2022

**Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Coahuila de Zaragoza.**
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 30 de mayo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"Que el día miércoles 25 de mayo del 2022 en mi domicilio

en Torreón, Coahuila

llegaron elementos de la PAR a las afueras del mismo cuando se encontraba mi hermano con un amigo en la banqueta de mi casa, en ese momento llegaron elementos de la PAR en una unidad Pick Up color negra N° de la unidad 190, con 3 elementos, los empezaron a estrujar sin razón, en ese momento salió mi mamá y le dijo a mi hermano que se metiera, cuando uno de los oficiales se metió detrás de él y empezó a forcejear con mi hermano dentro de la casa hasta que rompieron una de las mesas, mi mamá que es casi invidente estaba muy asustada y gritaba, hasta que me despertó, estando yo en la planta alta escuche los ruidos, bajé y les dije que porque estaban allí y comencé a grabar en vivo para Facebook a esos elementos de la PAR, hasta que se fueron, yo pensé que así se iba a quedar la situación pero ayer domingo 29 de mayo volvieron a ir otros oficiales de la PAR, quienes me pidieron entrar porque tenían un folio para eso, yo les dije que si los dejaba si me mostraban el folio para hablarle a un abogado y si tenían orden de cateo, pero no me mostraron en ningún momento el mentado folio y se fueron, es por eso que estoy preocupada por lo que nos pueda suceder ya que en esa casa vive mi mamá, otro familiar de tercera edad y mis hijos menores de edad, por lo que es mi deseo que esta queja se someta al Procedimiento de Conciliación para que no me molesten más en el domicilio ni en nuestras personas si no hay razón legal alguna para ello, es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia,**



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

***“2022, Año de Benito Juárez del Defensor de la Soberanía de Coahuila de
Zaragoza.”***

domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,” disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Segunda visitadora Regional

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

C. p. Dr.
C. p. Expediente.





"Año 2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de junio de 2022
Núm. Oficio: SSP/UDH/ /2022
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio SV- /2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/219/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la , por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Gobierno del Estado



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de junio de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/2022

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2022/219/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre [redacted] hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Que se instruya a los agentes, para que no incurran en detención o actos de molestia hacia [redacted] familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en su caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito, se proceda conforme a derecho.-

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

En otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

INTENTAMENTE LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Handwritten notes: 17/6/22, 3-3-1